



PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**RESOLUCIÓN Nº 3 6 2 2 2 1**

Comodoro Rivadavia, <sup>27</sup> de Diciembre de 2.021.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 11.420-4/19 y la Carta Orgánica Municipal,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el art. 7 de la Ordenanza N° 11420-4/19 dispone como atribución del Poder Ejecutivo Municipal la reglamentación del SEM (Sistema de Estacionamiento Medido) y la designación de la Autoridad de Aplicación.-

Que la fiscalización de las exenciones como el cumplimiento efectivo del SEM se encuentra en la órbita de la Secretaría de Recaudación, quien se encuentra facultada para labrar actas de infracción (arts. 16, 11 y ccs. de la Ordenanza citada).-

Que ante la implementación de la Ordenanza, la magnitud de las infracciones reportadas, la menor cuantía de las mismas como la naturaleza tributaria del canon, han puesto en evidencia la necesidad de reorganizar el procedimiento sancionatorio para brindar al ciudadano un régimen moderno, simplificado y transparente para ejercer su derecho de defensa que a la vez posibilite a la Administración Pública cumplir con un poder de policía sancionador que resulte eficaz y eficiente.-

Que la Secretaría de Recaudación a nivel Municipal es el organismo fiscal competente por imperio de la Ordenanza N° 6500/98 y modificatorias (Código Tributario Municipal) para ejercer el poder de policía tributario y cuenta con dependencias especializadas en la fiscalización, recupero y sanción por incumplimiento de cargas fiscales (art. 12 de la Ordenanza citada).-

Que las herramientas informáticas implementadas por la Secretaría de Recaudación en el marco del SEM han demostrado ser un procedimiento satisfactorio de amplia aceptación por los Contribuyentes, que podrían ampliarse a la etapa contravencional dentro de la órbita de la misma Secretaría.-

Que en virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas por el art. 96 de la Carta Orgánica Municipal,

**Por ello,**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER** como Autoridad de Aplicación a los efectos de la fiscalización y sanción por incumplimiento de las cargas fiscales vinculadas al SEM (Ordenanza N° 11420/13) a la Dirección General de Rentas y/o al responsable del Sistema de Estacionamiento Medido dependientes de la Secretaría de Recaudación.-

**Artículo 2°.- IMPLEMENTAR** el régimen del procedimiento ante la Autoridad de Aplicación designada en el artículo precedente en caso de verificarse infracciones en el marco del SEM debiéndose aplicar la normativa vigente en la materia.-

**Artículo 3°.- ORDENAR** que en toda Acta de Infracción labrada en el marco del SEM se anuncie al Administrado de la Autoridad de Aplicación y la normativa que rige su derecho de defensa ante el Organismo Fiscal.-

**Artículo 4°.- REFRENDARA** la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Recaudación, o quienes queden a su cargo en su ausencia, en atención a sus competencias.-

**Artículo 5°.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE y cumplido ARCHIVASE.-**

DUIVAL MAXIMILIANO ALBERTO  
ABOGADO  
ASESORÍA LETRADA  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Cdor. ~~ISRAEL COEN~~  
Secretario de Recaudación  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia